



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

Acta Sesión No. 197 (primera de 2020)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10º de la Ley 505 de 1999, artículo 17º de la Ley 689 de 2001, artículo 6º de la Ley 732 de 2002, el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB, los Decretos Distritales 336 de 2009 y 451 de 2011, las Resoluciones de la Personería de Bogotá 432 de 2009, 049 y 099 de 2010, se reunió virtualmente (a través de la aplicación de videoconferencias *Google Meet*), el día martes 14 de julio de 2020 desde las 2:00 p.m. La sesión fue virtual en atención al Decreto Legislativo 491 de 2020, al Decreto Distrital 131 de 2020 y a la Resolución 719 de 2020 de la Secretaría Distrital de Planeación, promulgados para promover la prevención, el autocuidado y el cuidado colectivo para mitigar el riesgo de contagio del virus COVID-19.

Asistieron a la sesión los miembros representantes de la comunidad, los representantes de las empresas de servicios públicos domiciliarios, la Personería de Bogotá, la Secretaría Técnica y algunos servidores de la Dirección de Estratificación, como se indica a continuación:

Miembros del Comité por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios:

Asistentes

Entidad

Miembros del Comité por la Comunidad:

María Isabel Gómez Gómez	Representante de la comunidad por el área rural de Bogotá.
Mireya Pulido Sanabria	Veedora del Comité, Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.
Natalia Sánchez Robayo	Nueva representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.
José Ancizar Amaya Gaona	Nuevo representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.

Por las Empresas de Servicios Públicos:

Camilo Benavidez	Presidente del Comité, delegado por el servicio de energía, servidor de la empresa enelCODENSA.
Juan Esteban Castilla	Delegado por la empresa prestadora del servicio público de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME)



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

Asistentes	Entidad
Jhon Jairo Castro	Delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
William Orjuela Rodríguez	Delegado por el servicio de distribución de gas combustible, Empresa Vanti.

Por la Personería de Bogotá (miembro con voz pero sin voto)

Dory Amparo Quiroga Bogotá D.C	Representante de la Personería de Bogotá D.C.
María Tatiana Salgar	Representante de la Personería de Bogotá D.C.
Oscar Manuel Martínez	Representante de la Personería de Bogotá D.C.

Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):

Paula Marcela Escobar	Secretaria Técnica del Comité, Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos Secretaría Distrital de Planeación.
Ariel Carrero Montañez	Director de Estratificación, Secretaría Distrital de Planeación, como invitado.
Mario Humberto Ruiz	Profesional Especializado SDP.
Jamer Eduardo Bautista.	Profesional Especializado SDP.
Wilson Mauricio Osorio.	Profesional Universitario SDP.

El señor Camilo Benavides, presidente del Comité y representante de la empresa enelCodensa S.A. E.S.P., da la bienvenida a la sesión 197 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

El abogado Mario Ruiz, profesional especializado de la SDP y asesor jurídico del Comité, informa que la presente reunión se realiza de manera virtual en sujeción a la respuesta 3-2020-10872 (24 de junio del 2020) de la Dra. Yohana Andrea Montano Ríos, Directora de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la SDP, frente a la solicitud 3-2020-10872 (1 de junio del 2020) del Dr. Ariel Eliécer Carrero Montañez, Director de Estratificación de la SDP. Señala que en la respuesta 3-2020-10872 la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos define:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

«esta dependencia considera que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Legislativo 491 de 2020, Decreto Distrital 131 de 2020 y Resolución 719 de 2020 de la Secretaría Distrital de Planeación, se exhorta a la Dirección de Estratificación a adelantar las sesiones virtuales del CPESB mientras dure la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus Covid -19, asegurando las condiciones para la participación de sus miembros y la realización de las sesiones; lo anterior, teniendo en cuenta las funciones asignadas a nuestra entidad en las disposiciones normativas ya citadas y especialmente las descritas en el artículo 18 del reglamento Interno del CPESB.»

Hecha la aclaración el presidente, señor Camilo Benavides, lee el orden del día:

1. Presentación de los nuevos miembros de la comunidad ante el CPESB, por la Personería de Bogotá D.C.,
2. Informe de la Personería de Bogotá D.C. sobre la nueva convocatoria para proveer los representantes de la comunidad ante el CPESB,
3. Verificación del quórum,
4. Informe de la Veeduría sobre cuatro (4) recursos de apelación ante el CPESB,
5. Análisis de cuatro (4) recursos de apelación ante el CPESB,
6. Aprobación del Acta de las Sesión 196 del CPESB y
7. Varios

El presidente somete a votación el orden del día. Éste fue votado y aprobado por unanimidad.

1. PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANTE EL CPESB, POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

La ingeniera María Tatiana Salgar informa al comité que durante esta sesión virtual estarán presentes, junto con ella, dos miembros de la personería de Bogotá: la abogada Dory Amparo Quiroga y el ingeniero Oscar Martínez.

La ingeniera Salgar presenta a los dos nuevos miembros representantes ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.: "... el primero, es el señor José Ancizar Amaya Gaona, quien representa a 575 personas del área urbana; él es bachiller, realizó estudios técnicos de Control Social en el SENA, tiene diplomados en la Superintendencia de Servicios Públicos, es trabajador independiente y hace labores ayudando a la comunidad. También nos acompaña la señorita Natalia Sánchez Robayo, quien representa a 558 personas de la comunidad urbana, profesional independiente, arquitecta de la Universidad de la Salle, con especialización en Gobierno y Gerencia y Asuntos Públicos de la Universidad Externado de Colombia." La ingeniera Salgar lee las dos actas (que se presentan a continuación) en las cuales se designan a los ciudadanos José Ancizar Amaya Gaona y Natalia Sánchez Robayo como representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana, ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

Personería
de Bogotá, D. C.



EL PERSONERO DELEGADO PARA LOS SECTORES
PLANEACIÓN Y MOVILIDAD

HACE CONSTAR:

Que en virtud de lo establecido en la Resolución 084 del 27 de febrero de 2014 a la Personería Delegada le corresponde la formulación e impulso de las gestiones pertinentes y necesarias para realizar el proceso de convocatoria(s) tendiente a que el Personero de Bogotá D.C. seleccione los representantes de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

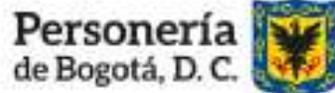
Como resultado de la Convocatoria realizada de acuerdo con lo ordenado en la Resolución 004 del 02 de enero de 2019, publicada en el Registro Distrital 6467 del 04 de enero de 2019 y lo dispuesto en las Resoluciones 247 del 12 de abril de 2019 y 740 del 18 de diciembre de 2019, el señor JORGE ANCIZAR AMAYA GAONA identificado con cédula de ciudadanía 4.061.625 de Boyacá (Boyacá), fue designado como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana, ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital.

La designación del ciudadano se encuentra consignada en la Resolución 740 del 18 de diciembre de 2019 de la Personería de Bogotá, D.C., acto que se encuentra debidamente ejecutoriado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El ciudadano designado ejercerá las funciones de miembro del Comité Permanente de estratificación, por un período de dos (2) años, sin la posibilidad de ser reelegido para los dos (2) períodos siguientes, sin perjuicio de que sea removido en cualquier tiempo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Comité Permanente y de conformidad con lo señalado en la Resolución 740 de 2019.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.



La Personería de Bogotá., D.C., le remitió al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., copia de la Resolución 740 del 18 de diciembre de 2019, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica adoptado por el Departamento Nacional de Planeación, en el Reglamento Interno del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C. y lo dispuesto en el Decreto 338 de 2009, modificado por el Decreto 451 de 2011.

Que en sesión del 14 de julio de 2020 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., este Ente de Control socializa la novedad antes mencionada, instancia ante la cual el señor JORGE ANCIZAR AMAYA GAONA inicia el ejercicio de su función.

Que de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 3° del Artículo 7° del Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica, sus miembros ejercen funciones públicas y en consecuencia, están sujetos al Régimen Disciplinario previsto por la Ley 734 de 2002. Por esto, su participación en el Comité será personal e indelegable. Accediendo, además, a los deberes y derechos que le son conferidos de acuerdo con lo establecido en los Artículos 13° y 14° del Reglamento del Comité.

La presente con destino al seleccionado y al Comité de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de julio de 2020.

ÁLVARO JOSÉ GIRALDO CADAVID
Personero Delegado para los Sectores Planeación y Movilidad

Proyectó y elaboró: Dory Ampero Quiroga – Oscar Manuel Martínez Rodríguez - María Tatiana Saiger. Julio de 2020

Al servicio de la ciudad



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

Personería
de Bogotá, D. C. 

EL PERSONERO DELEGADO PARA LOS SECTORES
PLANEACIÓN Y MOVILIDAD

HACE CONSTAR:

Que en virtud de lo establecido en la Resolución 084 del 27 de febrero de 2014 a la Personería Delegada le corresponde la formulación e impulso de las gestiones pertinentes y necesarias para realizar el proceso de convocatoria(s) tendiente a que el Personero de Bogotá D.C. seleccione los representantes de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

Como resultado de la Convocatoria realizada de acuerdo con lo ordenado en la Resolución 004 del 02 de enero de 2019, publicada en el Registro Distrital 6467 del 04 de enero de 2019 y lo dispuesto en las Resoluciones 247 del 12 de abril de 2019 y 740 del 18 de diciembre de 2019, la señorita NATALIA SÁNCHEZ ROBAYO identificada con cédula de ciudadanía 1.015.410.327 de Bogotá, fue designada como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana, ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital.

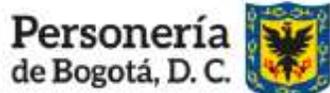
La designación de la ciudadana se encuentra consignada en la Resolución 740 del 18 de diciembre de 2019 de la Personería de Bogotá, D.C., acto que se encuentra debidamente ejecutoriado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La ciudadana designada ejercerá las funciones de miembro del Comité Permanente de estratificación, por un período de dos (2) años, sin la posibilidad de ser reelegida para los dos (2) períodos siguientes, sin perjuicio de que sea removido en cualquier tiempo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Comité Permanente y de conformidad con lo señalado en la Resolución 740 de 2019.

Al servicio de la ciudad



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.



La Personería de Bogotá, D.C., le remitió al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., copia de la Resolución 740 del 18 de diciembre de 2019, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica adoptado por el Departamento Nacional de Planeación, en el Reglamento Interno del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C. y lo dispuesto en el Decreto 336 de 2009, modificado por el Decreto 451 de 2011.

Que en sesión del 14 de julio de 2020 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., este Ente de Control socializa la novedad antes mencionada, instancia ante la cual la señorita NATALIA SÁNCHEZ ROBAYO inicia el ejercicio de su función.

Que de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 3° del Artículo 7° del Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica, sus miembros ejercen funciones públicas y en consecuencia, están sujetos al Régimen Disciplinario previsto por la Ley 734 de 2002. Por esto, su participación en el Comité será personal e indelegable. Accediendo, además, a los deberes y derechos que le son conferidos de acuerdo con lo establecido en los Artículos 13° y 14° del Reglamento del Comité.

La presente con destino a la seleccionada y al Comité de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de julio de 2020.

ÁLVARO JOSÉ SIVALDO CADAVID
Personero Delegado para los Sectores Planeación y Movilidad

Proyectó y elaboró: Dory Amparo Quiroga – Oscar Manuel Martínez Rodríguez - María Tatiana Salgar. Julio de 2020

Al servicio de la ciudad



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

La señorita Natalia Sánchez Robayo y el Señor Jorge Ancizar Amaya, hacen su presentación ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá; agradecen la invitación a la sesión 197 y la colaboración prestada.

2. INFORME DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. SOBRE LA NUEVA CONVOCATORIA PARA PROVEER LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ANTE EL CPESB.

La ingeniera María Tatiana Salgar, inicia su presentación comentando que: "...la Personería de Bogotá expidió el día de hoy el decreto 606, por medio de la cual se precisa el periodo de ejercicio de la representante de la ruralidad; pues si bien se había indicado que ella estaría en el Comité hasta el 29 de julio, un análisis determinó que realmente el periodo de ella va hasta el primero de octubre de 2020, de forma tal que el día de hoy (y previo a esta reunión) se adelantó el proceso de notificación de manera electrónica." Así las cosas, se presenta la Resolución 6060 del 2020, de la Personería de Bogotá, por medio de la cual se aclara el periodo de ejercicio de la función de una representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. así:



RESOLUCIÓN DE 606 2020

"Por medio de la cual se aclara el periodo de ejercicio de la función de una representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. ¶"



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

RESOLUCIÓN DE 606 2020

“Por medio de la cual se aclara el periodo de ejercicio de la función de una representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.”

LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C. (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, las conferidas por el Título VI del Decreto Ley 1421 de 1993, por el Decreto Distrital 336 de 2009 modificado por el Decreto 451 de 2011 y por el artículo 11 del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C., aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la señora MARIA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía 52.538.548 de Bogotá, fue seleccionada con Resolución 240 del 08 de abril de 2019, como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

Que a la selección de la señora MARIA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ le preceden las siguientes circunstancias y actuaciones:

Con la Resolución 178 del 05 de abril de 2018, la Personería de Bogotá, D.C., convocó a la comunidad del Distrito Capital para seleccionar a un (1) representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. Como resultado de la convocatoria, con Resolución 382 del 30 de julio de 2018 se seleccionó al señor LUIS ENRIQUE PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía 19.231.865 de Bogotá; sin embargo, el día 30 de agosto de 2018, el señor LUIS ENRIQUE PACHECO, manifestó su deseo de no aceptar la designación, esgrimiendo asuntos personales, lo hizo con oficio de radicado 2018ER534679 del 30 de agosto de 2018. A través de la Resolución 1053 del 17 de septiembre de 2018 le fue aceptada la renuncia, al señor LUIS ENRIQUE PACHECO, decidiendo, acorde con el criterio de selección, designar al segundo ciudadano que en el proceso de convocatoria demostró contar con la mayor representatividad, es decir al

1

Al servicio de la ciudad



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

RESOLUCIÓN DE 606 2020

señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA con C.C. 347.970 de Cabrera (Cundinamarca).
En sesión del 02 de octubre de 2018 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., la Personería de Bogotá, D.C., socializó los resultados de la Convocatoria ordenada con Resolución 178 del 05 de abril de 2018, instancia ante la cual el señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA inició el ejercicio de su función como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas), a desarrollar por periodo de dos (2) años, sin la posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto 336 de 2009, modificado por el Decreto 451 de 2011, el Modelo de Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento Nacional de Planeación y adoptado por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., en concordancia con lo dispuesto en la Ley 732 de 2002.

Con oficio calendarado 4 de abril de 2019, el señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA radicó ante la Personería de Bogotá D.C., bajo el número 2019ER609486, copia de su renuncia presentada ante la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios de la comunidad rural, a partir del 26 de marzo de 2019, bajo radicado 1-2019-18475, en la que arguyó su intención de postularse y ser elegido como edil en su localidad en la elecciones a realizarse el día 27 de octubre de 2019.

Con Resolución 240 del 08 de abril de 2019 la Personería de Bogotá, D.C., decidió aceptar la renuncia presentada por el señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA, quien desde el 02 de octubre de 2018 inició su periodo como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas), a desarrollar por periodo de dos (2) años ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

En reemplazo del señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA, fue designada la señora MARIA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía 52.538.548 de Bogotá, como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., indicándose en el párrafo del artículo segundo de la Resolución 240 del 08 de abril de 2019 que la seleccionada "...ejercerá las funciones de integrante del Comité Permanente de estratificación, por el periodo restante contado desde el día en que sesione el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., y hasta el 29 de Julio de 2020, fecha en que culmina el periodo de 2 años, determinado en la resolución 382 de Julio 30 de 2018. ...".



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

Personería
de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN DE 606 2020

Como quiera que el señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA con C.C. 347.970 de Cabrera (Cundinamarca), realmente dio inicio al ejercicio de la función ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica el día 02 de octubre de 2018, significa que el periodo de ejercicio de su función estaría venciendo el 01 de octubre de 2020; en consecuencia, el vencimiento del periodo de la señora MARIA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ, quien entró a reemplazar al señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA, no sería el 29 de julio de 2020, sino el 01 de octubre de 2020.

Que la Personería de Bogotá, D.C., en aras de garantizar el orden jurídico de sus decisiones, encuentra necesario realizar la respectiva aclaración a lo dispuesto en la Resolución 240 del 08 de abril de 2019.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Segundo de la Resolución 240 del 08 de abril de 2019, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO SEGUNDO: Reemplazar al señor **JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA** identificado con la C.C. 347.970 de Cabrera (Cundinamarca), y para el efecto designar la señora **MARIA ISABEL GOMEZ GOMEZ** con cédula de ciudadanía 52.538.548 de Bogotá, como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., perteneciente a comunidad no organizada del área rural del Distrito Capital, quien acreditó 53 firmas de respaldo, así como el lleno de todos los demás requisitos enunciados en el modelo de reglamento, de conformidad con los fundamentos esbozados en este acto.*

Parágrafo: La ciudadana seleccionada ejercerá las funciones de integrante del Comité Permanente de estratificación, por el periodo restante contado desde el día en que sesione el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., y hasta el 01 de octubre de 2020, fecha en que culmina el periodo de 2 años, determinado en la resolución 382 de julio 30 de 2018. Sin la posibilidad de ser reelegida para los dos (2) periodos siguientes, y pudiendo ser removida en cualquier tiempo de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Comité Permanente."



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.



RESOLUCIÓN DE 606 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará haciendo uso de medios electrónicos, a la señora **MARIA ISABEL GOMEZ GOMEZ** identificada con la C.C. 52.538.548 de Bogotá, teniendo en cuenta las disposiciones referentes a las medidas de confinamiento con ocasión de la pandemia causada por el Coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que la presente resolución se divulgue en la página WEB de la Personería de Bogotá, D.C., en el espacio: <https://www.personeriabogota.gov.co/convocatorias-a-usuarios-y-grupos-de-interes/comite-de-estratificacion>.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese esta decisión al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., para lo de su resorte, a través de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 14 días del mes de julio de 2020

Rosalba Jazmín Cabrales R.

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C. (E)

Proyectó: Dory Anpero Quiroga Ariza – Oscar Manuel Martínez Rodríguez – María Tatiana Salgar. Julio 2020
Revisó: Juan Pablo Contreras Lizaso. P.D. para la coordinación de prevención y control a la función pública
Revisó: Álvaro José Giraldo Cadavid. P.D. para los sectores Planeación y Movilidad
Aprobó: Rosalba Jazmín Cabrales Romero. Personera de Bogotá, D.C. (E).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

La ingeniera continúa informándole al Comité que: "... con respecto al nuevo proceso de convocatoria, nosotros tuvimos el día de ayer una reunión, con la señora Personera y con el equipo directivo, para plantear las acciones a realizar la selección de los nuevos representantes dado el inminente vencimiento de la lista que se encuentra vigente". Así las cosas, se planeó ajustar la normativa vigente a la nueva realidad de confinamiento forzado por la aparición del COVID 19. En consecuencia, se expidió un acto administrativo que permite, de manera electrónica: realizar las campañas de divulgación (a que participen los diferentes representantes de las comunidades), poner a disposición de la comunidad el formulario de inscripción y hacer la radicación de los documentos. También se definió que el proceso se realice en dos fases: **FASE 1 - Inscripción**: mediante un enlace la persona puede: descargar el formulario, diligenciarlo con sus datos y anexarlo, cargar en el sistema de la Personería los documentos de soporte a la inscripción; de esta inscripción la Personería haría la **Verificación** documental que viabilizaría la siguiente fase, y **FASE 2** - El aspirante carga en el sistema de la Personería el listado con los nombres y demás datos personales de todas aquellas personas que lo respaldan en su postulación como representante de la comunidad ante el CPESB.

La abogada Dory Amparo Quiroga también informa que "... teniendo en cuenta el estado excepcional en el que nos encontramos por la pandemia, optamos por presentarle a la señora Personera dos opciones". La primera fue la convocatoria virtual (que ya se expuso) que permitiría conformar una nueva lista que sustituya la definida por la Resolución 247 del 12 de abril del 2019, mediante la cual la Personería de Bogotá realizó toda la convocatoria y conformó un listado que está activo hasta el 31 de diciembre de 2020; este listado relaciona 19 representantes (17 del área urbana y 2 del área rural) y descontando los dos representantes que, a partir del día de hoy, hacen parte activa de este Comité, quedarían 17 representantes para proveer los cargos próximos a vencerse. Si no se aceptara la primera propuesta, de hacer la convocatoria de manera virtual porque pueden existir problemas de accesibilidad al internet o por la posible violación de los principios de transparencia y de igualdad, se le propuso a la señora Personera darle una prórroga a la Resolución 247 del 2019, frente a la cual la Oficina Asesora Jurídica, de la Personería de Bogotá, está haciendo el necesario estudio. Así las cosas, estamos a la espera de que la señora Personera de Bogotá defina el camino jurídico más viable entre los dos identificados: i) darle el aval a la convocatoria virtual o ii) hacer una prórroga al listado de representantes hoy vigente.

La Personería de Bogotá continúa su presentación a través de las siguientes diapositivas:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.



Personería
de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad 

Sesión 197 del CPESB

- Presentación de nuevos representantes
- Novedad representante de la ruralidad
- Informe sobre nuevo proceso de convocatoria

Julio 14 de 2020

Actividad - Lista Vigente

Personería
de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad 



247. Conformar la Lista: 2/abril/2019



410. Resuelve recurso: 19/julio/2019



415. Selecciona a Mireya Pulido: 23/julio/2019

- Inicia su función: 30/julio/2019



740. En reemplazo de Ismael Bolaños Camacho y Hernán Villamizar Díaz, selecciona a Jorge Ancizar Amaya Gaona y Natalia Sánchez Robayo: 18/diciembre/2019

- Inicia su función: 14/julio/2020



Actividad - Lista Ruralidad



606. Precisa periodo de ejercicio: 14/julio/2020

Se precisa que va hasta el 1/octubre/2020



INFORME

NUEVO PROCESO DE CONVOCATORIA

**Selección Representantes
Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica**



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

CONVOCATORIA CONVENCIONAL



CONVOCATORIA CONVENCIONAL



ACCEPTED

REFUSED



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.



CONVOCATORIA CONVENCIONAL



CONVOCATORIA CONVENCIONAL





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

CONVOCATORIA CONVENCIONAL

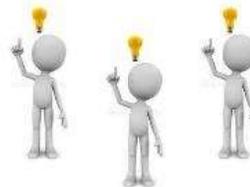
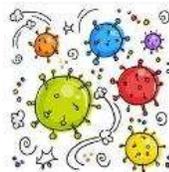
Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad.



Fin.

ESTRATEGIA DE NUEVO PROCESO DE CONVOCATORIA

Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad.





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

ESTRATEGIA DE NUEVO PROCESO DE CONVOCATORIA

Personería
de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad



Categoría	Subcategoría	Módulo	Proceso de Selección	Número de Inscripciones	Fecha de Inscripción	Fecha de Evaluación	Fecha de Selección	Fecha de Inicio de Ejecución	Fecha de Término de Ejecución	Estado	Observaciones	Valor	Valor Máximo	Valor Mínimo	Valor Promedio	Valor Medio	Valor Medio Cuadrático	Valor Medio Armónico	Valor Medio Geométrico	Valor Medio Armónico	Valor Medio Geométrico

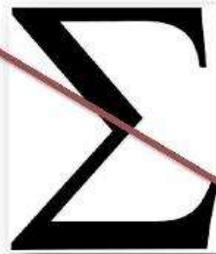
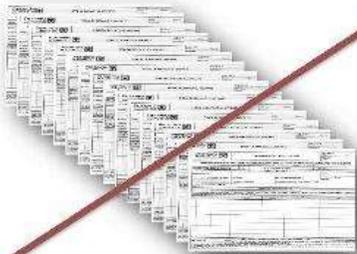


ACCEPTED

REFUSED

ESTRATEGIA DE NUEVO PROCESO DE CONVOCATORIA

Personería
de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad



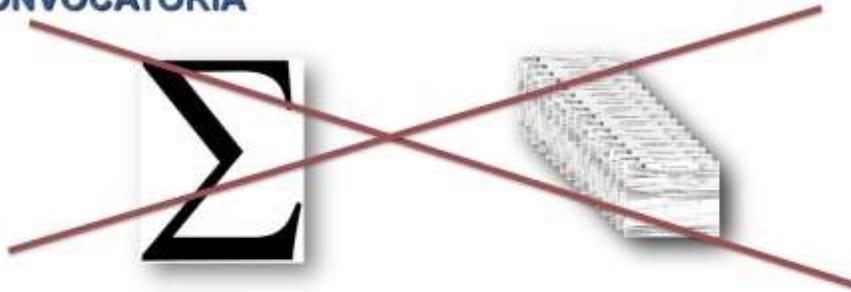


COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

ESTRATEGIA DE NUEVO PROCESO DE CONVOCATORIA



ESTRATEGIA DE NUEVO PROCESO DE CONVOCATORIA





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

ESTRATEGIA DE NUEVO PROCESO DE CONVOCATORIA

Personería de Bogotá, D. C. 
Al servicio de la ciudad



ESTRATEGIA DE NUEVO PROCESO DE CONVOCATORIA

Personería de Bogotá, D. C. 
Al servicio de la ciudad



Fin.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

ESTRATEGIA DE NUEVO PROCESO DE CONVOCATORIA



- * Coordinación de la Gestión de las Personerías Locales
- * Coordinación Del Ministerio Público y los Derechos Humanos
- * Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DTIC
- * Oficina Asesora de Comunicaciones
- * Delegada para los sectores Planeación y Movilidad



CRONOGRAMA



Propuesta de gestión de la convocatoria para seleccionar los representantes de la comunidad de usuarios de servicios públicos domiciliarios - Año 2020

ACTIVIDAD	FECHA	
	Desde	Hasta
FASE 1		
Expedición Acto administrativo.		viernes, 31 de julio de 2020
Inscripción de aspirantes a ser seleccionados	lunes, 3 de agosto de 2020	viernes, 11 de septiembre de 2020, a las 5:00 p.m.
Verificación del lleno de los requisitos mínimos.	lunes, 14 de septiembre de 2020	viernes, 18 de septiembre de 2020
Publicación del resultado de la verificación.	lunes, 21 de septiembre de 2020	
Plazo para responder y/o subsanar observaciones.	lunes, 21 de septiembre de 2020	miércoles 30 de septiembre de 2020, a las 5:00 p.m.
Publicación de aspirantes debidamente inscritos.	lunes, 5 de octubre de 2020	
FASE 2		
Recepción de apoyos por aspirante	martes, 6 de octubre de 2020	lunes 30 de noviembre de 2020, a las 5:00 p.m.
Clausura de la recepción de apoyos por aspirante	lunes, 30 de noviembre de 2020, a las 5:00 p.m.	
Publicación del listado conformado	martes, 15 de diciembre de 2020	



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.



ESTRATEGIA ALTERNA: Prorroga de la lista

Fecha	Actuación	Convocatoria 178 de 2018	Convocatoria 004 de 2019	Plan B
viernes 3 de abril de 2018	Resolución 178	Se convoca		
viernes 30 de junio de 2018	Resolución 362	Se designa a Pacheco		
viernes 21 de agosto de 2018	Resolución 409	Resuelve recurso, confirma a Pacheco		
viernes 17 de septiembre de 2018	Resolución 1052	Acepta la renuncia de Pacheco y veletaria a Ardila		
martes 2 de octubre de 2018	Posesión	Se posesiona Ardila x 2 años, más hasta el 1 de octubre de 2019		
miércoles 2 de octubre de 2019	Resolución 984		Concede confirmación de lista	
miércoles 8 de abril de 2020	Resolución 240	Acepta la renuncia de Ardila y posesiona a Gómez, indicando que sesionará hasta el 29 de julio de 2020		
viernes 12 de abril de 2019	Resolución 247		Se conforma lista	
martes 30 de abril de 2018	Posesión	Se posesiona Gómez, en reemplazo de Ardila, se le indica que sesionará hasta el 29 de julio de 2020		
viernes 29 de junio de 2019	Resolución 420		Resuelve recurso, confirma la lista	
martes 23 de julio de 2019	Resolución 425		Designa a Mireya	
martes 30 de julio de 2019	Posesión		Se posesiona Mireya	
miércoles 18 de diciembre de 2019	Resolución 740		Designa a Jorge y a Natalia	
martes 18 de junio de 2020	Posesión		Se posesiona Jorge y Natalia	
miércoles 29 de junio de 2020		Se le vence el periodo a Gómez		
viernes 1 de octubre de 2020		Se suspende su venencia el periodo a Gómez		
viernes 31 de diciembre de 2020			Vence la lista	
viernes 29 de julio de 2021			Se le vence el periodo a Mireya	
miércoles 18 de julio de 2022			Se le vence el periodo a Jorge y Natalia	
viernes 31 de diciembre de 2022				Prorroga de lista por concepto de problema y se le suspende sesión en www.cadepersoneria.gov.co



Conclusión:

- * Plan A: Convocatoria Virtual
- * Plan B: Prórroga de la lista vigente



A la espera de concepto de la Oficina Asesora Jurídica...



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

Terminada la presentación se da continuidad al orden del día.

3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Técnica, Dra. Paula Marcela Escobar - Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos Secretaría Distrital de Planeación - verificó la conformación del quórum, constatando que en la sesión se encontraban presentes ocho (8) miembros del Comité con voz y voto: i) el señor Camilo Benavidez, Presidente del Comité y delegado por el servicio público de energía enelCODENSA. ii) la señora Mireya Pulido Sanabria, Veedora del Comité y representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, iii) la señora María Isabel Gómez Gómez, representante de la comunidad por el área rural de Bogotá, iv) la señora Natalia Sánchez Robayo, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, v) el señor José Ancizar Amaya Gaona, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, vi) el señor Juan Esteban Castilla, delegado por la empresa prestadora del servicio público de aseo, quien es servidor de la empresa LIME, vii) el señor William Orjuela Rodríguez, delegado por el servicio de distribución de gas combustible, quien es servidor de la empresa VANTI y viii) el señor Jhon Jairo Castro, delegado por el servicio de acueducto, quien es servidor de la Empresa de Acueducto Alcantarillado de Bogotá. También asiste la Personería de Bogotá, como miembro del Comité con voz, pero sin voto; así asisten y participan en la sesión 197 los profesionales: Dory Amparo Quiroga, María Tatiana Salgar y Oscar Manuel Martínez.

La señora Paula Marcela Escobar, Secretaria Técnica del Comité, le solicita al presidente que cada uno de los asistentes a la reunión se presente e indique a qué entidad representa, con el fin de que quede en registro en la grabación del audio de la sesión y se verifique la lista que registra la asistencia a la reunión. Cada uno de los asistentes a la reunión se presenta. El señor Ariel Eliécer Carrero se retira de la sesión.

4. INFORME DE LA VEEDURÍA SOBRE CUATRO (4) RECURSOS DE APELACIÓN ANTE EL CPESB

La señora Mireya Pulido Sanabria, Veedora del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá y representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, presentó el informe de su gestión, tanto de manera escrita como verbal.

El informe contiene cuatro (4) casos que solicitan cambio de estrato ante el CPESB y son: Caso uno, manzana 00459605, Calle 39i Sur N°68A-50, barrio Alquería la Fragua, de la localidad de Kennedy; Caso dos, manzana 00110106, Carrera 4 N°1-46 Sur Etapa 2 Torre 4 Apartamento 1001 C.R. Alta Vista el Mirador, barrio Las Brisas, de la localidad de San Cristóbal; Caso tres, manzana 00831637, Calle 94A N°5-20 Este, barrio San Luis, de la localidad de Chapinero y Caso cuatro, manzana 00921913, Carrera 96 N°153-29, barrio Campanella, de la localidad de Suba.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME DE LA VEEDORA DEL CPESB

RECURSOS DE APELACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA ANTE EL CPESB, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA VEEDURÍA, EL DÍA 7 DE JULIO DE 2020.

SESIÓN 197 del 14 de julio de 2020.

No.	RADICADO	MANZANA	BARRIO	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	1-2020-15339 del 16 de marzo de 2020	00459605	Alquería la Fragua	Calle 391 Sur N° 68A - 50	<p>La petición se realiza para solicitar la modificación del estrato de tres (3) a dos (2). La visita se realizó el 7 de julio de 2020, a las 10:15 a.m., en compañía de los funcionarios de Planeación Distrital.</p> <p>Se realizó la verificación de la calificación de cada uno de los costados de la manzana y se observó una modificación en la calificación de las variables respecto al formulario recolectado en primera instancia, en el lado B se modificó la variable garajes de 5 a 2 (De con garaje sencillo que hace parte del diseño original de la vivienda a con garaje usado para otros fines). Esta manzana pertenece a la categoría de zonificación siete (7) Industrial. De acuerdo con la aplicación de la metodología y una vez hecho el ingreso de la calificación junto con la modificación en el lado B, de cada una de las variables de la manzana en el software de conformación de estratos, esta manzana conserva el estrato tres (3), por lo que se propone por parte de esta veeduría, se mantenga el estrato tres (3) de la manzana 00459605 donde se ubica el predio objeto del presente recurso de apelación. Cabe anotar de parte de esta veeduría, que se aplicó la metodología de estratificación vigente, más no estoy de acuerdo con esta pues considero que es una metodología obsoleta para Bogotá.</p>



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

2	1-2020-10822 del 25 de febrero de 2020	00110106	Las Brisas	Carrera 4 N° 1 - 46 Sur ET.2 TO.4 AP 1001	<p>La petición se realiza para solicitar la modificación del estrato de tres (3) a dos (2). La visita se realizó el 7 de julio de 2020, a las 11:45 a.m., en compañía de los funcionarios de Planeación Distrital.</p> <p>Se realizó la verificación de la calificación de cada uno de los costados de la manzana y no se observaron modificaciones en la calificación de las variables respecto al formulario recolectado en primera instancia. Esta manzana pertenece a la categoría de zonificación nueve (9) (Desarrollo progresivo consolidado (+)). De acuerdo con la aplicación de la metodología y una vez hecho de nuevo el ingreso de la calificación sin modificaciones de cada una de las variables de la manzana en el software de conformación de estratos, esta manzana conserva el estrato tres (3), por lo que se propone por parte de esta veeduría, se mantenga el estrato tres (3) de la manzana 00110106 donde se ubica el predio objeto del presente recurso de apelación. Cabe anotar de parte de esta veeduría, que se aplicó la metodología de estratificación vigente, más no estoy de acuerdo con esta pues considero que es una metodología obsoleta para Bogotá.</p>
3	1-2020-15699 del 18 de marzo de 2020	00831637	San Luis	Calle 94A N° 5 – 20 Este	<p>La petición se realiza para solicitar la modificación del estrato de dos (2) a uno (1). La visita se realizó el 7 de julio de 2020, a la 1:00 p.m., en compañía de los funcionarios de Planeación Distrital.</p> <p>Se realizó la verificación de la calificación de cada uno de los costados de la manzana y se observaron modificaciones en la calificación de las variables respecto al formulario recolectado en primera instancia, en el lado B se modificaron las variables Vías acceso de 3 a 1 (de vehicular en tierra a sendero o camino) y Material de fachadas de 3 a 2 (de revoque sin pintura a sin cubrir). En el lado C se modificaron las variables Andén de 1 a 2 (de sin andén a andén sin zona verde) y Material de techos de 2 a 3 (De Placa entripiso a terraza, azotea o cubierta sencilla). Esta manzana pertenece a la categoría de zonificación cinco (5) Desarrollo progresivo sin consolidar (+). De acuerdo con la aplicación de la metodología y una vez hecho el ingreso de la calificación junto con las modificaciones en los lados B y C de cada una de las variables de la manzana en el software de conformación de estratos, esta manzana conserva el estrato dos (2), por lo que se propone por parte de esta veeduría, se mantenga el estrato dos (2) de la manzana 00831637 donde se ubica el predio objeto del presente recurso de apelación. Cabe anotar de parte de esta veeduría, que se aplicó la metodología de estratificación vigente, más no estoy de acuerdo con esta pues considero que es una metodología obsoleta para Bogotá.</p>



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

4	1-2020-13678 9 de marzo de 2020	00921913	Campanella	Carrera 66 No. 153 - 29	<p>La petición se realiza para modificar el estrato de tres (3) a dos (2). La visita se realizó el 7 de julio de 2020, a la 2:50 p.m., en compañía de los funcionarios de Planeación Distrital.</p> <p>Se realizó la verificación de la calificación de cada uno de los costados de la manzana y se observaron modificaciones en la calificación de las variables respecto del formulario recolectado en primera instancia, en el lado B se modificó la variable presencia de vivienda de 1 a 2 (sin vivienda). En el lado C se modificaron las variables Antejardín de 2 a 1 (de con antejardín pequeño a sin antejardín) y garajes de 3 a 2 (de con parqueadero o zona de parqueo a con garaje cubierto usado para otros fines). En el lado D se modificaron las variables vías de acceso de 3 a 5 (de vehicular en tierra a vehicular en cemento, asfalto o adoquín) y garajes de 1 a 2 (de sin garaje a con garaje cubierto usado para otros fines). Esta manzana pertenece a la categoría de zonificación nueva (9) Desarrollo progresivo consolidado (+). De acuerdo con la aplicación de la metodología y una vez hecho el ingreso de la calificación junto con las modificaciones en los lados B, C y D de cada una de las variables de la manzana en el software de conformación de estratos, esta manzana conserva el estrato tres (3), por lo que se propone por parte de esta veeduría, se mantenga el estrato tres (3) de la manzana 00921913 donde se ubica el predio objeto del presente recurso de apelación. Cabe anotar de parte de esta veeduría, que se aplicó la metodología de estratificación vigente, más no estoy de acuerdo con está pues considero que es una metodología obsoleta para Bogotá.</p>
---	---------------------------------------	----------	------------	----------------------------	--

Mireya Pulido Sanabria
C.C. 24.162.885
Veedora CPESB

FIRMA:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

3. ANÁLISIS DE CUATRO (4) RECURSOS DE APELACIÓN.

3.1. PRIMER CASO:

Recurso de apelación interpuesto por la señora Ana Emilia Santamaría Quiroga, propietaria del predio ubicado en la manzana 00459605, con nomenclatura Calle 39i Sur N° 68A-50, del barrio Alquería la Fragua en la localidad de Kennedy, a través de la solicitud 1-2020-15339 del 16 de marzo de 2020. La peticionaria solicita variar el estrato del predio citado, de estrato tres (3) a estrato dos (2).

La señora Santamaría sustentó su solicitud de variación de estrato exponiendo que: *“de este mismo casa lote, solamente se construyo el frente, porque no tengo recurso económico para terminar de construirlo...”*

El equipo técnico de la Secretaría Técnica del Comité informó que la manzana 00459605, en la cual se localiza el predio citado, está limitada por las vías: calle 39 Sur y calle 40 Sur entre carrera 68A y carrera 68D, y tiene como calificación de la variable zonificación: 7 industrial. Además, comentó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos urbanos para Bogotá, y que ésta determinó mantener en estrato tres (3) a la manzana en donde se encuentra localizado el predio que hace el reclamo.

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el predio, la manzana, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica.

La señora Veedora comenta que “... por parte de esta veeduría, se aplicó la Metodología de Estratificación vigente, pero no estoy de acuerdo con ésta, pues considero que es una metodología obsoleta para Bogotá.”

Una vez oído: i) el informe de la visita realizada por la Veedora en compañía de la Secretaría Técnica del Comité a la manzana 00459605, el día 7 de julio de 2020 desde las 10:15 a.m. y ii) la explicación que sobre la metodología de Estratificación realizó el ingeniero Jamer Eduardo Bautista, el señor Presidente preguntó al Comité si existía alguna duda o alguna observación con respecto a este caso y no la hubo. Los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El señor Presidente del Comité, sometió a votación la solicitud de modificar el estrato para el predio con nomenclatura Calle 39i Sur N° 68A-50, del barrio Alquería la Fragua, en la localidad de Kennedy, interpuesto por la señora Ana Emilia Santamaría Quiroga, propietaria del predio.

La señora Natalia Sánchez Robayo pide la palabra y realiza el siguiente comentario: “... tengo muy claro que la votación es ceñida a la metodología, pero antes de dar mi voto, yo insistiría en que la metodología cambie de manera urgente, para que tenga en cuenta otros factores”.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

El señor presidente responde "... yo creo que, en general, compartimos tu opinión; en varias sesiones hemos manifestado los mismos temas y entiendo que este año se implementará la nueva metodología".

El resultado de la votación para este caso fue unánime, ocho (8) votos por mantener el estrato tres (3) para la manzana 00459605 en donde está ubicado el predio que reclama; así: i) el señor José Ancizar Amaya Gaona, ii) la señora María Isabel Gómez Gómez, iii) la señora Natalia Sánchez Robayo, iv) el señor Jhon Jairo Castro, v) el señor William Orjuela Rodríguez, vi) el señor Juan Esteban Castilla, vii) el señor Camilo Benavidez y viii) la señora Mireya Pulido Sanabria.

En atención a la votación, se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia; es decir, se mantuvo el estrato tres (3) para el predio localizado en la manzana 00459605, con nomenclatura Calle 39i Sur N° 68A-50, del barrio Alquería la Fragua, en la localidad de Kennedy.

3.2. SEGUNDO CASO:

Recurso de apelación interpuesto por la señora Yeniss Púas Julio, propietaria del predio ubicado en la manzana 00110106, con nomenclatura Carrera 4 N° 1-46 Sur Etapa 2 Torre 4 Apartamento 1001, del Conjunto Residencial Alta Vista el Mirador, en el barrio Las Brisas, de la localidad de San Cristóbal. A través de la solicitud 1-2020-10822 del 25 de febrero de 2020, la peticionaria solicita variar el estrato del predio citado, de estrato tres (3) a estrato dos (2).

La solicitante sustentó su solicitud de variación de estrato en que "...*teniendo en cuenta que es una vivienda de interés social... el conjunto aún se encuentra en obra negra ...*"

El equipo técnico de la Secretaría Técnica del Comité informó que la manzana 00110106, en la cual se localiza el predio citado, está limitada por las vías: calle 1 Sur y calle 5B Sur entre carrera 3 y carrera 4, y tiene como calificación de la variable zonificación: 9 Desarrollo Progresivo Consolidado (+). Además, comentó que los datos del formulario, fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos urbanos para Bogotá, y que ésta determinó mantener en estrato tres (3) a la manzana en donde se encuentra localizado el predio que hace el reclamo.

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el predio, la manzana, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica.

La señora Veedora insiste en que "... la veeduría aplicó la Metodología de Estratificación vigente, pero no estoy de acuerdo con esta, pues considero que es una metodología obsoleta para Bogotá."

Una vez oído: i) el informe de la visita realizada por la Veedor en compañía de la Secretaría Técnica del Comité a la manzana 00110106, el día 7 de julio de 2020 desde las 11:15 a.m.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

y ii) la explicación que sobre la metodología de Estratificación realizó el ingeniero Jamer Eduardo Bautista, el señor Presidente preguntó al Comité si existía alguna duda o alguna observación con respecto a este caso y no la hubo. Los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

La señora Natalia Sánchez Robayo pregunta: "... ¿los predios colindantes, en el sector de las Brisas que estrato son? ¿Por qué, en la variable, material de la fachada, se califica en este caso, como con pintura?, porque en las fotos podemos apreciar también, que las fachadas tienen ladrillo. El ingeniero Jamer Bautista responde que, las viviendas que están ubicadas al lado del conjunto que reclaman, son estrato dos y que en el formulario recogido en campo se calificó la variable siete (Material de las fachadas), como: en revoque (pañete o repello) con pintura, y no con: Sin cubrir (adobe, bahareque, tapia pisada, placa prefabricada, bloque o ladrillo común); porque "... esta es una fachada que metodológicamente está totalmente terminada, en donde se utiliza un ladrillo portante, específico para este tipo de estructuras". La Señora Natalia Robayo anota que: "...nosotros como Comité debemos ser precisos y argumentar las respuestas dadas para los reclamos interpuestos por los usuarios.

El señor Presidente del Comité, sometió a votación la solicitud de modificar el estrato para el predio con nomenclatura Carrera 4 N° 1-46 Sur, Etapa 2 Torre 4 Apartamento 1001, Conjunto Residencial Alta Vista el Mirador, barrio Las Brisas, de la localidad de San Cristóbal, interpuesto por la señora Yeniss Púas Julio, propietaria del predio.

El resultado de la votación para este caso fue unánime, ocho (8) votos por mantener el estrato tres (3) para la manzana 00110106 en donde está ubicado el predio que reclama; así: i) el señor José Ancizar Amaya Gaona, ii) la señora María Isabel Gómez Gómez, iii) la señora Natalia Sánchez Robayo, iv) el señor Jhon Jairo Castro, v) el señor William Orjuela Rodríguez, vi) el señor Juan Esteban Castilla, vii) el señor Camilo Benavidez y viii) la señora Mireya Pulido Sanabria.

En atención a la votación, se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato tres (3) para el predio localizado en la manzana 00110106, con nomenclatura Carrera 4 N° 1-46 Sur, Etapa 2 Torre 4 Apartamento 1001, del Conjunto Residencial Alta Vista el Mirador, en el barrio Las Brisas, de la localidad de San Cristóbal.

3.3. TERCER CASO:

Recurso de apelación interpuesto por el señor Wolfrando Pedraza Camelo, propietario del predio ubicado en la manzana 00831637, con nomenclatura Calle 94A N° 5-20 Este, barrio San Luis, de la localidad de Chapinero, a través de la solicitud 1-2020-15699 del 18 de marzo de 2020, el peticionario solicita variar el estrato del predio citado, de estrato dos (2) a estrato uno (1).

El propietario sustentó su solicitud de variación de estrato en que "... SOLICITO AMABLEMENTE DAR TRAMITE AL SIGUIENTE RECURSO DE APELACION ANTE EL



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

COMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE BOGOTA D.C PARA QUE DECIDA DEL MISMO CONTRA LA RESOLUCION 0407 DE 05 DE MARZO DE 2020...

El equipo técnico de la Secretaría Técnica del Comité informó que la manzana 00831637, en la cual se localiza el predio citado, está limitada por las vías: calle 94A y calle 95 entre carrera 5 Este y carrera 5B Este, y tiene como calificación de la variable zonificación: 5 Desarrollo Progresivo sin Consolidar (+). Además, comentó que los datos del formulario, fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos urbanos para Bogotá, y que ésta determinó mantener en estrato dos (2) a la manzana en donde se encuentra localizado el predio que hace el reclamo.

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el predio, la manzana, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica.

Una vez oído: i) el informe de la visita realizada por la Veedor en compañía de la Secretaría Técnica del Comité a la manzana 00831637, el día 7 de julio de 2020 desde las 1:00 p.m. y ii) la explicación que sobre la Metodología de Estratificación realizó el ingeniero Jamer Eduardo Bautista, el señor Presidente preguntó al Comité si existía alguna duda o alguna observación con respecto a este caso y no la hubo. Los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

La señora Natalia Sánchez Robayo interviene: "... ¿la calificación de la variable andén, según la visita, se calificó como andén sin zona verde?, considero que en lo que yo pude apreciar en las fotos no vi andenes en el lado C". El profesional Wilson Mauricio Osorio presenta nuevamente las fotos correspondientes al lado C de la manzana analizada y el ingeniero Jamer Bautista aclara que este costado es en donde se ubica el predio que reclama cambio de estrato. Muestra que en las imágenes se ven tres predios con andén, por lo cual se clarifica que la calificación por predominancia de esta variable sobre este costado, debe ser andén sin zona verde.

El señor José Ancizar Amaya Gaona opina sobre la variable, vías de acceso: "... yo veo más un sendero peatonal; me parece alto que sea estrato dos por el lugar de ubicación y por estas vías de acceso".

El señor Camilo Benavidez pregunta "... ¿cómo se calificó la variable "Material de los Techos" para subir su calificación de dos a tres? El Ingeniero Bautista responde: "... los predios ubicados en este costado tienen como calificación de la variable "Material de los Techos" una cubierta sencilla que está ya terminada que en el predio analizado, se ve una cubierta en teja de zinc con un revestimiento en paja.

El señor Presidente del Comité, sometió a votación la solicitud de modificar el estrato para el predio con nomenclatura Calle 94A N° 5-20 Este, barrio San Luis, de la localidad de Chapinero, interpuesto por el señor Wolfrando Pedraza Camelo, propietario del predio.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

El resultado de la votación para este caso fue de siete (7) votos a favor de la correcta aplicación de la metodología de estratificación urbana vigente, que mantiene el estrato dos (2) para la manzana 00831637, en donde está ubicado el predio que reclama. Los votantes a favor de mantener el estrato fueron: i) la señora María Isabel Gómez Gómez, ii) la señora Natalia Sánchez Robayo, iii) la señora Mireya Pulido Sanabria, iv) el señor Jhon Jairo Castro, v) el señor Juan Esteban Castilla, vi) el señor William Orjuela Rodríguez y vii) el señor Camilo Benavidez. También se registra un (1) voto en contra de mantener el estrato: del señor José Ancizar Amaya Gaona, quien no está de acuerdo con mantener el estrato de esta vivienda.

En atención a la votación, se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato dos (2) para el predio localizado en la manzana 00831637, con nomenclatura Calle 94A N° 5-20 Este, barrio San Luis, de la localidad de Chapinero.

3.4. CUARTO CASO:

Recurso de apelación interpuesto por la señora María Cecilia Arenas, propietaria del predio ubicado en la manzana 00921913, con nomenclatura Carrera 96 N°153 -29, del barrio Campanella, en la localidad de Suba, a través de la solicitud 1-2020-13678 del 9 de marzo de 2020, la peticionaria solicita variar el estrato del predio citado, de estrato tres (3) a estrato dos (2).

La propietaria sustentó su solicitud de variación de estrato en que: *“... Reevaluar la nueva estratificación la cual se aumento de estrato 2 a estrato 3 en la dirección ...”*

El equipo técnico de la Secretaría Técnica del Comité informó que la manzana 00921913, en la cual se localiza el predio citado, está limitada por las vías: AC.153 a CALLE 154A entre Carrera 94 y Carrera 97, y tiene como calificación de la variable zonificación: 9 Desarrollo progresivo consolidado (+). Además, comentó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos urbanos para Bogotá, y que ésta determinó mantener en estrato tres (3) a la manzana en donde se encuentra localizado el predio que hace el reclamo.

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el predio, la manzana, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica.

Una vez oído: i) el informe de la visita realizada por la Veedor en compañía de la Secretaría Técnica del Comité a la manzana 00921913, el día 7 de julio de 2020 desde las 2:50 p.m. y ii) la explicación que sobre la metodología de Estratificación realizó el ingeniero Jamer Eduardo Bautista, el señor Presidente preguntó al Comité si existía alguna duda o alguna observación con respecto a este caso y no la hubo. Los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

El señor Presidente del Comité, sometió a votación la solicitud de modificar el estrato para el predio con nomenclatura Carrera 96 N°153 -29, del barrio Campanella, en la localidad de Suba, interpuesto por la señora María Cecilia Arenas, propietaria del predio.

El resultado de la votación para este caso fue unánime, ocho (8) votos por mantener el estrato tres (3) para la manzana 00459605 en donde está ubicado el predio que reclama; así: i) el señor José Ancizar Amaya Gaona, ii) la señora María Isabel Gómez Gómez, iii) la señora Natalia Sánchez Robayo, iv) el señor Jhon Jairo Castro, v) el señor William Orjuela Rodríguez, vi) el señor Juan Esteban Castilla, vii) el señor Camilo Benavidez y viii) la señora Mireya Pulido Sanabria.

En atención a la votación, se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato tres (3) para el predio localizado en la manzana 00921913, con nomenclatura Carrera 96 N°153 -29, del barrio Campanella, en la localidad de Suba.

6. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION 196 DEL CPESB.

El señor Camilo Benavidez, presidente del Comité, pregunta ¿cuál es el proceso para la aprobación del Acta? La Secretaría Técnica contesta que la votación se hará también de manera virtual, pero la señora Natalia Sánchez Robayo y el señor José Ancizar Amaya Gaona no votarían, ya que para la sesión 196 del CPESB, aún no hacían parte de este Comité.

El Presidente del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, somete a votación el Acta 196 (séptima de 2019), realizada el martes 10 de diciembre de 2019.

El resultado de la votación para la aprobación del acta de la sesión 196 fue unánime, seis (6) votos a favor de aprobar las actas. Los votantes fueron: i) la señora María Isabel Gómez, ii) la señora Mireya Pulido Sanabria, iii) el señor Jhon Jairo Castro, iv) el señor William Orjuela Rodríguez, v) el señor Juan Esteban Castilla, y vi) el señor Camilo Benavidez. En atención a la votación, se aprueba el Acta 196 (séptima de 2019).

Así la Secretaría Técnica informa que se encargará de tramitar la firma del acta (196), la cual debe ser firmada por el señor Ismael Bolaños Camacho, como Presidente, y por el señor Antonio Avendaño, Secretario Técnico en la fecha de la sesión (el 10 de diciembre de 2019).

7. VARIOS.

El Señor Ariel Carrero es invitado a entrar a la sesión. La señora Natalia Sánchez Robayo interviene diciendo: "... me parece que el cambio de la metodología de estratificación se debe realizar de manera urgente, porque es importante tener en



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

cuenta más variables para que los casos se estudien de una manera más detallada. Así las cosas, me gustaría saber:

¿habría una fecha aproximada para aplicar la nueva metodología? Y ¿qué variables van a enriquecer esta nueva metodología?

Responde el señor Carrero: "... lo que el nuevo modelo de estratificación urbano está proponiendo es cambiar la unidad de estratificación. En este momento calificamos la manzana y con la nueva metodología se calificará el predio; esto quiere decir que cada predio residencial (que en Bogotá son alrededor de 2'000.000 predios) tendrá un estrato, en comparación con las 45.000 manzanas con estrato que se tienen estratificadas actualmente. En este sentido, el cambio es muy drástico". Además, informa que el año pasado se trabajó con el DANE y se logró construir un proyecto de decreto para ser aplicado. Pero este proyecto de decreto debe ser primero socializado con la nueva administración, para después entrar a discutir y analizar los pros y los contras sobre cuándo es el mejor momento para hacer la aplicación de este nuevo modelo. Comenta que en este momento estamos en una época de recesión, en la cual muchas personas han perdido sus empleos y muchas empresas han cerrado, por lo cual va a ser muy complicado que se haga ahora la aplicación de una nueva estratificación. Anota que habrá que ir muy despacio, analizando cuáles van a ser los impactos para así tomar la mejor decisión.

Informa el señor Carrero que una vez se decida que se va a tramitar el nuevo decreto de estratificación urbana, éste será presentado ante este Comité, de acuerdo con lo definido por la Ley 732 de 2002, por el modelo de reglamento del Comité (que expidió en su momento el

Departamento Nacional de Planeación) y por el Reglamento Interno del comité (que se adoptó en la sesión 143 y sus modificaciones posteriores). Ratifica que todos estamos esperando la nueva metodología desde hace mucho tiempo, pues nosotros sabemos que la metodología de estratificación de Bogotá no es la más adecuada, debido a que tiene muchas deficiencias. A este respecto, se debe considerar que, en los años 1995 y 1996, cuando se aplicó la primera metodología, Bogotá tenía un 65 % de casas y un 35 % de propiedad horizontal, pero hoy es a la inversa. Por lo citado, el Dr. Carrero comenta que el 2016, 2017 y 2018 realizamos tres ejercicios (en conjunto con la Unidad Administrativa de Catastro Distrital) que permitieron recoger información sobre la propiedad horizontal existente en Bogotá.

Informa el Dr. Carrero que tomando los resultados del levantamiento de información de la propiedad horizontal de Bogotá se le pidió al DANE, mediante un convenio, el diseño de una nueva metodología de estratificación para la Ciudad Capital. A mediados de diciembre del 2019, el DANE entregó el producto final (un nuevo modelo de estratificación urbana). Hoy nosotros llevamos cuatro meses haciendo revisiones y hemos encontrado algunas variables que no debieron haberse tenido en cuenta pues, como ejemplo, la ley de vivienda asigna estrato uno a las viviendas de interés prioritario, pero esta ley es del 2012 y se estaba incluyendo como una variable para clasificar los estratos de la ciudad. También se consideraba la variable "conservación histórica y arquitectónica" que hoy se excluye pues existe un decreto que asimila a estrato uno a todos estos predios. Además, se deben igualar los significados de algunas variables



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

pues, por ejemplo, la variable vetustez, según Catastro corresponde al tiempo de construcción de los cimientos del predio, pero el DANE lo califica diferente pues toma la fecha en que se terminó de construir el inmueble.

También comenta el Dr. Carrero que se busca que el nuevo modelo corrija los errores de inclusión y de exclusión, que con la metodología actual se calcula llegan al 60% en errores de inclusión y con el modelo entregado por el DANE bajan al 40%; resultado bastante prometedor porque se traduce en que muchos predios que hoy tienen subsidio, con la nueva metodología ya no lo tendrán. Después de estos y otros análisis más, se necesitará hacer el estudio del impacto, que se le presentaría a este Comité antes de adoptar el nuevo decreto de estratificación; este estudio se realiza mediante un concurso público de méritos que se tiene pensado adjudicar en el mes de septiembre, para así tener los resultados más o menos en el mes de diciembre. Una vez hecha la presentación de los resultados de la aplicación del nuevo modelo urbano, el Comité dará o no su aval al proyecto de decreto, como insumo de la presentación ante la Alcaldía. Así se planea que en el primer semestre del 2021 se consolide el proyecto de decreto y que su aplicación se haga una vez se adopte.

La señora Mireya Pulido Sanabria, interviene: "... tengo varias preguntas, primero que se profundizara sobre el tema de la unidad residencial, además quisiera saber cómo esta nueva metodología va a medir las variables ruido, los olores, la terminación de vías, la cercanía a los parques; ¿Nosotros podríamos conocer el borrador de esta metodología?, ¿Cómo podríamos hacer sugerencias?, ¿Los usuarios como sabrían que su casa va a variar de estrato?"

El señor Ariel Carrero, responde "... desde luego que la metodología se la presentaremos al Comité; variables como las distancias a los parques sí se está teniendo en cuenta; con respecto a las variables, después haremos una presentación formal, en un próximo Comité, para que las vayan conociendo; en cuanto a las unidades residenciales, podemos decir que las variables se hacen a nivel de predio, por tanto, cada predio tendrá su propio estrato; además, una de las variables que se va considerar es el área, así un inmueble residencial ubicado en un conjunto de propiedad horizontal podrían ser clasificado hasta en dos estratos distintos (un estrato alto para los pent-houses con un área grande y otro para los aparta estudios con áreas pequeñas".

La señora Paula Marcela Escobar, Secretaria Técnica del Comité y Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, interviene y aclara que: "... sin duda existen muchas variables que como ciudadanos podemos considerar que afectan o determinan de alguna forma las condiciones de los predios en donde vivimos. Lo que hemos buscado hacer con el DANE, y con los académicos que nos han acompañado, es tratar de ajustar un modelo que nos permita identificar de la mejor manera el estrato de los predios en la ciudad. Entonces, por supuesto, lo que ustedes puedan aportarnos (en términos de sus inquietudes y de las variables que se deben tener en cuenta, como miembros del Comité) nos sirve. Nosotros, en todo caso, ya venimos de un ejercicio (de más de



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

un año) aterrizando el modelo y creemos que se está haciendo un buen ajuste. Durante este segundo semestre estaremos haciendo una serie de ejercicios y evaluaciones adicionales que nos permitirán pulir al máximo el modelo y resolver las dificultades que tienen los ciudadanos con la estratificación”.

La ingeniera María Tatiana Salgar, representante de la Personería de Bogotá D.C, interviene para comentar que: “... la Personería de Bogotá, ha sido testigo de toda la evolución, que se

ha venido dando en aras de poder implementar una nueva metodología urbana. De hecho, en el año 2011 la Personería adelantó un ejercicio de veeduría, en el cual concluyó que la actual metodología es obsoleta especialmente en lo que compete con la propiedad horizontal. Somos testigos de la necesidad de que se haga un cambio de metodología, pero hemos entendido que las decisiones, si bien se impulsan desde el Distrito Capital, están en manos del Gobierno Nacional, pues son decisiones muy sensibles que influyen en la economía de los hogares y de los municipios”.

Adicionalmente, la ingeniera Salgar les comunica a los dos nuevos miembros del Comité, Natalia Sánchez Robayo y José Ancizar Amaya Gaona, que ya se les envió por correo electrónico, la certificación de inicio de actividades. De esta certificación también se le envió una copia a la doctora Paula Marcela, en ejercicio de su labor como Secretaria Técnica del Comité, y al doctor Ariel Carrero. Así mismo, se les están remitiendo copias de la Resolución 606 del 2020, con la cual se le notificó el día de hoy a la señora María Isabel Gómez, representante de la comunidad, quien entonces tendría un periodo de ejercicio hasta el primero de octubre del presente año.

La Secretaría Técnica del Comité anuncia que ya han sido agotados los puntos a tratar dentro del orden del día.

El presidente, señor Camilo Benavidez, agradeció la asistencia de los miembros del Comité y dio por terminada la sesión número 197 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, siendo la 4:55 pm de la tarde.

En constancia firman,

CAMILO BENAVIDES
Presidente
Comité Permanente de Estratificación
Socioeconómica de Bogotá D.C.

PAULA MARCELA ESCOBAR
Secretaria Técnica
Subsecretaria de Información y
Estudios Estratégicos